



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDK/CM.

Kimbiri, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto, el Informe N° 1570-2023-GDTI, de fecha 07 de agosto de 2023; el Informe N° 509-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 08 de agosto de 2023; el Informe N° 013-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG, de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 028-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 543-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 17 de agosto de 2023; la Opinión Legal N° 211-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 21 de agosto de 2023; el Informe N° 274-2023-MDK/GM, de fecha 21 de agosto de 2023, sobre la aprobación de incorporación del nuevo proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri - La Convención - Cusco", con CUI 2568578, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su numeral 12.1, concordante con los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la disponibilidad presupuestaria es un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto; es decir, implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, naturalmente sin convalidar actos administrativos distintos a los que fija la normatividad presupuestaria vigente, caso contrario es nulo de oficio todo acto administrativo, conforme el Artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 que establece: "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, (...)";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y en la cual se señala que para ejecutar una obra (proyecto) por administración directa es necesario contar con la Asignación presupuestal, Expediente técnico y Presupuesto Analítico aprobado, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 1570-2023-GDTI, de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habilitación presupuestal por la suma de S/5,120,903.11 soles, para el inicio de la ejecución física del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri – La Convención - Cusco"**, con CUI 2568578, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 811-2023-MDK/GM;

Que, mediante Informe N° 509-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 08 de agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que el referido proyecto "(...)no se encuentra programado en el PIA 2023 y que por el momento tampoco existe saldo alguno de libre disponibilidad, salvo que el área usuaria (unidad ejecutora) proponga una modificación presupuestaria a Nivel Funcional y Programático (...);

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG, de fecha 10 de agosto de 2023, el Subgerente de Obras, informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre la necesidad de priorizar la ejecución del referido proyecto, debido a que beneficiará a las familias de los sectores Villa Esperanza y Nueva Jerusalén, quienes vienen exigiendo durante varios años la ejecución de la obra, puesto que las viviendas aledañas se ven afectadas durante épocas de lluvia;

Que, mediante Informe N° 028-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG, de fecha 11 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, modificación presupuestal con el fin de cumplir con las solicitudes para la aprobación de la ampliación presupuestaria, en el cual se evidencie la necesidad pública y así garantizar el cumplimiento de metas;

Que, mediante Informe N° 543-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 17 de agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria, hasta por la suma de **S/ 1,000,000.00 soles** (pudiendo agregarse a medida que haya presupuestos futuros), con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri – La Convención - Cusco", con CUI 2568578 y que para tal efecto, la modificación del presupuesto es de Nivel Funcional Programático, conforme al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
		ANULACIÓN	CRÉDITOS
0040	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO.	S/1,000,000.00	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES DE VILLA ESPERANZA Y NUEVA JERUSALÉN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO.		1,000,000.00
TOTAL		S/1,000,000.00	S/1,000,000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 211-2023-MDK/OGAJ-EAP, de fecha 21 de agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente e informa que, es competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la aprobación de la incorporación del nuevo Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri – La Convención - Cusco", con CUI 2568578, al PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 274-2023-MDK/GM, de fecha 21 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado el expediente, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, recomendando la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la incorporación del nuevo Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri – La Convención - Cusco", con CUI 2568578, al PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Por lo que, habiéndose debatido las propuestas presentadas, y de conformidad con el contenido de los Artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los Señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

ACUERDA:

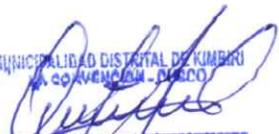
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación del Nuevo Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Drenaje Pluvial en los Sectores de Villa Esperanza y Nueva Jerusalén de la Localidad de Kimbiri – La Convención - Cusco", con CUI 2568578, por el monto de S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutorio de aprobación y/o formalización de la modificación de presupuesto en el Nivel Funcional y Programático, vía Créditos y Anulaciones, según corresponda, conforme a la delegación de funciones y atribuciones, y en atención al presente Acuerdo y el informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá remitirse el expediente materia de aprobación, adjunto a la notificación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo, en la página web institucional (www.munikimbiri.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las demás oficinas estructuradas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Emel Quispe Yangali
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA
Hector Hernan Dipas Torres
ALCALDE